



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

20 SEP 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

567

VISTO: El Expte. N° 5.639-M17(I)-R-17 y sus agregados Exptes. N° 5.640-M17(I)-R-17, N° 7.460-M17(I)-R-17 y N° 8.887-M17(I)-R-17, iniciados por la Sra. Julia A. Robles; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos expresa su voluntad de prorrogar el contrato de alquiler del inmueble ubicado en Av. Solano Vera 420 de esta ciudad, por el término de 1 (un) año y además presenta Facturas C N° 0002-00000066 (fs. 2), N° 0002-00000067 (fs. 6), ambas de fecha 12/05/17, N° 0002-00000068 de fecha 21/06/17 (fs. 16) y N° 0002-00000069 de fecha 13/07/17 (fs. 19), emitidas por la interesada en concepto de alquiler de dicho inmueble, por el importe de \$ 20.000.- la Factura citada en primer término y las restantes por el importe de \$ 22.000.- cada una, correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 2017, respectivamente;

Que a fs. 21 el Sr. Secretario de Hacienda menciona que "...este Municipio sigue en uso de las instalaciones del inmueble sin contar con el correspondiente contrato sugerimos se proceda al reconocimiento del pago de las facturas adjuntas y la emisión del correspondiente acto administrativo por los meses abril a julio 2017.";

Que el Sr. Contador General a fs. 23 expresa: "...para dar continuidad a la tramitación requerida por el expte. de la referencia, esta Contaduría General, opina que; por última vez se abone el alquiler como reconocimiento de servicios, y que a partir de la fecha la recurrente deberá proceder a regularizar los trámites administrativos con respecto a la Aprobación de Contrato de alquiler ...";

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen obrante a fs. 24/24 vta. señala: "...En esta instancia, atento a las razones de necesidad y urgencia fundamentadas (...) esta Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde efectuar el pago solicitado en forma directa, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 7 inc. 1 de la Ordenanza 1299/03, el cual en su parte final expresa que las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia y procedencia..." (Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, antepenúltimo párrafo);

Que el trámite que nos ocupa cuenta además con la intervención de Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, quien se expide en lo que es de su competencia (fs. 25);

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones expuestas a fs. 21, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 27/27 vta. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que dado que los Exptes. mencionados se encontraban encabezados por el Expte. N° 6.571-M17(I)-R-16, la Sra. Directora de Despacho a fs. 26 indica que correspondería desglosar el mismo, para tramitar por cuerda separada -a través de dicho Expte. y de su agregado Expte. N° 8.502-M17(I)-C-16- la renovación del aludido Contrato de Alquiler tal como lo indicara oportunamente el Sr. Secretario de Gobierno y que los exptes. restantes -que son los citados en el Visto del presente Decreto- sean devueltos a la Dirección de Despacho, a los fines de la emisión del acto administrativo, procedimiento que es cumplido por la Sra. Jefa de Despacho de la Secretaría de Hacienda;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

20 SEP 2017

///...

DECRETO:

567

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite la renovación del Contrato de alquiler del inmueble que nos ocupa mediante Expte. N° 6.571-M17(I)-R-16 y su agregado, reconócese el alquiler del inmueble ubicado en Av. Solano Vera 420 de esta ciudad, propiedad de la Sra. Julia A. Robles, D.N.I. N° 06.355.469, con domicilio en Paraguay 1705, Yerba Buena, Tucumán, correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 2017, por el importe de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), el primer mes y de \$ 22.000.- (pesos veintidós mil), por cada mes restante, según Facturas citadas en el primer considerando del presente Decreto; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE

KPS	

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/c de la Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA